Diario Balear.

MARTES 29 SETIEMBRE DE 1829.

† San Miguel arcángel.—*B. P. en los Mínimos.*

Sale el sol á las 6 y 7 minutos y se pone á las 5 y 53 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 28 PARA EL 29.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el del diario anterior.

TÍTULO SEGUNDO.

Del fondo capital del Banco y modo de constituirlo.

Art. 14. El fondo capital del Banco consistirá en 60 millones de reales, constituido sobre 30⊘ acciones de á 2⊘ reales cada una.

Art. 15. Las acciones serán representadas por inscripciones á nombre de persona determinada en el registro del Banco, de las que se espedirán á sus dueños títulos nominales, y no á la orden, bajo el modelo uniforme que se determinará en el Reglamento.

Art. 16. Con arreglo á la disposicion de mi decreto de este dia sobre la liquidacion del antiguo Banco de S. Cárlos, se inscribirán en favor de este, para que les dé la distribucion conveniente en la misma liquidacion, el número de acciones á que al-

cancen los 40 millones de reales, que de su cuenta entregará mi Real Tesoro en la caja del nuevo Banco en pago de los créditos que alcanzaba sobre el mismo Tesoro y la Real Caja de Amortizacion por todas las negociaciones hechas con el Gobierno.

Art. 17. Las acciones que resten á inscribirse hasta el cumplimiento del fondo capital del Banco, se espedirán oportunamente y á medida que su administracion lo acuerde por el valor que representen cuando menos, y no en otra forma.

Art. 18. Las acciones del Banco se pueden vender, ceder, donar y enagenar de cualquiera otro modo lícito segun derecho, cuando no se haya puesto embargo por decreto de autoridad judicial en la administracion del establecimiento.

Art. 19. Tambien pueden vincularse las acciones del Banco con las formalidades que prescriben las leyes vigentes sobre fundacion de vinculaciones

Art. 20. La trasmision de la propiedad de las acciones del Banco, cualquiera que sea el título bajo que se verifique, ha de constar por declaracion que ante la administracion del Banco haga personalmente, ó por medio de apoderado, la persona que ceda la accion en favor del cesionario, firmándola en el registro del mismo Banco con intervencion de un corredor de cambios que certifique la identidad de la persona. Podrá tambien hacerse la enagenacion de las acciones del Banco por medio de escritura pública, cuyo original se presentará y conservará en la administracion del Banco, haciéndose en el registro el asiento del título de enagenacion.

Art. 21. Siempre que se trasmita la propiedad de una accion del Banco, se presentará original en sus oficinas el título de inscripcion, para que se anote en él la variacion de propietario.

TÍTULO TERCERO.

Del régimen de las operaciones del Banco.

Art. 22. Las letras ó pagarés de comercio que el Banco descuente deberán contener tres firmas de personas conocidas y de notoria solvabilidad, de las cuales una á lo menos tenga su domicilio en Madrid ó en el pueblo donde se haga el descuento, si este se verificare en alguna caja subalterna. El defecto de una de las espresadas tres firmas podrá suplirse por el depósito que haga el portador en el Banco del número de acciones del mismo establecimiento, inscritas ó pasadas á su favor, cuyo importe equivalga cuando menos al de la letra ó pagaré que se presentare al descuento.

Art. 23. No se podrá admitir á descuento ninguna letra de cambio ó pagaré que no se halle estendido con todas las formalidades prescritas en el Código de comercio, ni tampoco cuando por antecedentes positivos presuma son fundamento la administracion del Banco que con valores de colusion, creados sin que mediara una causa de deber ó valor efectivo entre el librador y el tenedor con el fin de proporcionarse fondos con su circulacion.

Art. 24. Las garantías que se den por un tercero á título de aval en las letras ó pagarés de comercio, se considerarán como firmas de endosantes para el cómputo de las tres firmas que se ecsijan para el descuento.

Art. 25. El premio de los descuentos en las provincias podrá ser distinto al que se adopte en la corte segun las circunstancias particulares de cada localidad; pero siempre se fijará por la Junta de Gobierno del Banco, segun se previene en el art. 52, y no por las administraciones de las cajas subalternas. No se podrá rehusar el descuento, siempre que los efec-

tos de comercio tengan los requisitos necesarios, aunque solo sea de un dia el término que falte para su vencimiento.

(*Se continuará.*) (*Supl. á la G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

HUNGRIA.=Semlin 13 de agosto.

Las noticias del teatro de la guerra han sumergido en la mayor consternacion á toda la poblacion de Belgrado, pues parece que el ejército turco está completamente disuelto, y abierto á los rusos el camino de la capital del imperio. El bajá ha recibido un pliego, en donde se le anuncia que el ejército ruso habia llegado el 3 de agosto á Kirkklisa, punto en donde se dividen los caminos de Andrinópolis y Constantinopla. Que una division de caballería y de artillería ligera habia sido destacada para ocupar la primera de estas dos ciudades, mientras que el grueso del ejército se preparaba á marchar sobre la capital, adonde se conjetura habrá podido llegar el 7, en atencion á que los caminos son buenos, el paso abunda en víveres, y á que no encontrarán la menor resistencia, pues los medios de defensa son muy débiles.

En Andrinópolis, á la cual se mira como la segunda ciudad del imperio turco, solo hay un batallon de infantería regular y dos regimientos de caballería: las milicias, cuyo número ascenderá á unos 4∂ hombres á lo mas, estan animadas de muy mal espíritu. Solo Constantinopla está defendida por un campo atrincherado establecido en Eioub, en donde pueden encerrarse 20∂ hombres. Sin embargo se teme que la capital no podrá oponer una seria resistencia, porque los antiguos partidarios de los genízaros tienen ahora mucha actividad, y trabajan cuanto pueden para escitar en el pueblo el descontento. Este ha llegado á su colmo en las provincias; de modo

que las milicias de Sofia se han negado á marchar.

Las cartas de Widdin aseguran que el general Geismar se ha puesto en camino para esta ciudad; asi lo anunció cuando salió de Rachova. En la Servia comienzan á alborotarse los espíritus turbulentos. A pesar de esto el príncipe Milosch sigue la línea que tan prudentemente se le habia trazado, y no contentándose con evitar cuanto pudiera disgustar á las autoridades turcas, procura hacer lo que las sea mas agradable. A consecuencia de haber recibido una invitacion para perseguir á algunos monederos falsos que se habian establecido en la provincia, no se ha contentado con aprehenderlos, sino que los ha entregado al bajá de Belgrado.

A pesar de la gran cantidad de armas de fuego que se han comprado por cuenta del gobierno, casi en todas partes se carece de ellas, lo cual imposibilita el armamento en masa.

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 11 *de setiembre.*

S. M. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Lorenzo.

= El Rey nuestro Señor, á propuesta de la Cámara de Indias, se ha dignado presentar para el obispado de Zebú, en Filipinas, vacante por fallecimiento de D. Fr. Francisco Genovés, al reverendo P. Fr. Santos Marañon, provincial de agustinos calzados de aquellas Islas.

La Gaceta de *Augsburgo* en artículo de Constantinopla de 10 de agosto dice lo siguiente:

»El peligro inminente ha obligado al fin al Soltan á aceptar el tratado de 6 de julio. La capital se halla tranquila, y se cree que Mr. de Muffling,

encargado de una mision conciliatoria en nombre de Prusia, será escuchado favorablemente.

»El reis-effendi ha declarado tambien á los embajadores que la Puerta se hallaba pronta á tratar con el Emperador Nicolas siempre que se tome por base el convenio de Ackerman; conviniéndose en conceder muchas ventajas á su comercio.

»A la salida del correo aun no se habia verificado la de los comisarios para el campamento ruso; pero desde luego se miran como suspendidas las hostilidades.

»Creemos que el cuartel general del conde Diebitsch, debe hallarse á estas horas en Kirkklissa.”

(*G. de M.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Numeracion de los vales Reales no consolidados de 400, 200 y 100 *pesos de* 1.º *de setiembre de* 1824, *que han salido premiados en el sorteo celebrado en* 1.º *de setiembre de* 1829.

DE 400 PESOS.

Desde el núm.	2019	al núm.	2068	ambos inclusive.
Desde el núm.	3919	al núm.	3968	id.
Desde el núm.	17919	al núm.	17968	id.

DE 200 PESOS.

Desde el núm.	26136	al núm.	26185	ambos inclusive.
Desde el núm.	29786	al núm.	29835	id.
Desde el núm.	32436	al núm.	32485	id.
Desde el núm.	49686	al núm.	49735	id.
Desde el núm.	51986	al núm.	52035	id.
Desde el núm.	64786	al núm.	64835	id.

Desde el núm.	79409	al núm.	79458	ambos inclusive.
Desde el núm.	84909	al núm.	84958	id.
Desde el núm.	89009	al núm.	89023	y desde el 89074 al 89108 todos inclusive.
Desde el núm.	99059	al núm.	99108	ambos inclusive.
Desde el núm.	99659	al núm.	99708	id.
Desde el núm.	113809	al núm.	113858	id.
Desde el núm.	121809	al núm.	121858	id.
Desde el núm.	124059	al núm.	124108	id.

Palma 27 de setiembre de 1829.=Martin Mayol.

FUNCION DE IGLESIA.

Continúan las 40 horas en la iglesia de PP. Capuchinos en obsequio del arcángel S. Miguel: esposicion á las 5 de la mañana, á las 10 misa cantada con música y sermon, que predicará el R. P. Fr. Agustin de Mallorca guardian del mismo convento: y por la tarde habrá oracion mental y á las 7 se reservará el Santísimo.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 25 del corriente.

De Barcelona el javeque S. Antonio, su patron D. Miguel Estade, con 11 pasageros, géneros y la correspondencia.

Idem el 26. De Cullera el laud S. Cayetano, su patron Juan Fiorest, con 6 pasageros, arroz y trigo.

De Valencia el id. Ntra. Sra. del Cármen, su patron Juan Terrasa, con 8 pasageros y géneros.

De Mahon el id. id. su patron Lorenzo Gravié, con un pasagero, batatas y habas.

De id. el javeque S. Fernando, su patron Jaime Sastre, con 7 pasageros, habas y batatas.

Despachadas el 25. Para Barcelona el javeque Ntra.

Sra. de los Angeles, su patron Andres Frau, con géneros.

Para Algeciras el laud Ntra. Sra. del Cármen, su patron Bartolomé Matas, á la pesca en lastre.

Idem el 26. Para id. el falucho S. José su patron Gregorio Cervera, con géneros.

AVISOS.

Están para alquilar unos pisos en frente del boticario de la plazuela del Call, que tienen bastante comodidad, con agua que se saca desde la cocina. Darán razon en la tienda de D. Gabriel Deyá, cirujano de la cadena de Cort.

El 1.º de octubre saldrá para Barcelona el javeque correo S. Miguel, su patron D. Miguel Oliver: admite carga y pasageros.

Baños. El jueves 1.º de octubre concluye la temporada de verano; por lo mismo los señores abonados que no hayan verificado todavía el pago del abono, lo podrán efectuar en todo el dia de mañana que aun estarán abiertos.=Aunque esten cerrados los baños en la temporada de invierno, sin embargo si alguno por limpieza ó necesidad los quiere tomar, avisará con alguna anticipacion, y solo pagará 2 rs. mas sobre el precio ordinario.

Los señores suscriptores al *Diccionario histórico enciclopédico*, los á la *Biblioteca de conocimientos humanos* y los á la *Nueva floresta española*, se servirán pasar á recoger en esta librería su respectiva entrega.

CON SUPERIOR PERMISO.

Imprenta de Felipe Guasp.